



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
M.C. N° 385/2022-2023



Señor:
Angel Freddy Maimura Reina
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN
Beni.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, se aprobó en la 148ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

“RECOMIÉNDESE, al Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, para que en el marco de sus competencias y atribuciones definidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Municipales, la Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, Ley modificatoria N° 1220 y su reglamento, elabore la Ley Autónoma Municipal del Patrimonio Cultural de Guayaramerín y diseñe una política o plan municipal de identificación, catalogación, registro, restricción, conservación, recuperación, restauración y promoción de los valores culturales patrimoniales materiales e inmateriales declarados y potenciales a declarar, sean urbanos o rurales en su jurisdicción.”

Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA